



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

11 OCT 2013

USHUAIA,

VISTO la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 120/10, mediante la cual se aprueba el Documento "Apoyo al Diseño del Plan Jurisdiccional para la Modalidad Artística – Planes de Mejora Institucional" (Anexo III) y la Resolución N° 978/11 SE; y

CONSIDERANDO:

Que los Documentos mencionados en el Visto constituyen un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que mediante Resolución N° 978/11 de la Secretaría de Educación de la Nación, de fecha 12 de octubre de 2011, se autoriza la transferencia de los fondos destinados a financiar las horas institucionales que demande la implementación de los Planes de Mejora Institucional de las Escuelas Secundarias de Arte.

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 512/11, se determinaron los Establecimientos Educativos que se incluyen en el Plan de Mejora Institucional de las Escuelas Secundarias de Arte, y se adhiere e implementan los Planes.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar las Planillas de Financiamiento, en las cuales se detallan los docentes que desarrollaron las líneas de acción dentro del Plan de Mejora Institucional a efectos de que los mismos perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que los fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia – denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINÚA", los cuales se encuentran sujetos a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2042/2005 y a los Lineamientos Nacionales contemplados por el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencia de Recursos Educativos).

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Planillas de Pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional de Escuelas Secundarias de Arte, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria, y a través de la última área citada a la Institución Educativa involucrada.

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2916

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. N2
R. ♀
A.

M.C. Marcela Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2916

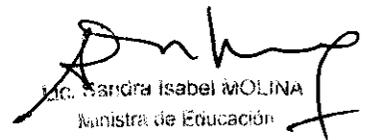
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Centro Polivalente de Arte "Inés María BUSTELO"

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
FOLETTO, Celia Soledad	27.466.328	5	\$ 1.046,00	AGOSTO – SEPTIEMBRE/2013
MELGAREJO, Susana Mercedes	23.273.700	5	\$ 1.046,00	

G.T.F.
H. <i>ND</i>
R. <i>F</i>
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación